



CONVENIO DE RECIPROCIDAD ENTRE CONCORDIA GOLF CLUB Y SALTO GOLF CLUB

- 1) Concordia Golf Club y Salto Golf Club, ambas instituciones deportivas sin fines de lucro, manifiestan su interés recíproco en establecer vínculos de fraternidad entre sí.
- 2) En tal sentido, acuerdan lo siguiente:
 - a) Salvo motivos de fuerza mayor, a partir de 2025, una vez por año cada club organizará un evento golfístico con el cometido primario y fundamental de fomentar la integración entre los asociados de ambos clubes.
 - b) Los socios de un club podrán jugar en la cancha del otro club como si fueran miembros de la cancha visitante – es decir, los socios de Concordia Golf Club jugarán en la cancha de Salto Golf Club sin pagar green fee, a la vez que los socios de Salto Golf Club jugarán en la cancha de Concordia Golf Club abonando el green fee vigente para los propios asociados de Concordia Golf Club.
- 3) Este acuerdo durará un año a partir del 10 de agosto de 2024 y será automáticamente renovado en las mismas condiciones, sin necesidad de tramitación alguna; en cambio, bastará que uno cualquiera de los clubes le manifieste al otro por escrito su voluntad de interrumpirlo para que este acuerdo cese con efecto inmediato.